

MOVILIDAD GEOGRÁFICA: TRASLADOS A MENOS DE 25 KM.

De todos es conocido el elevado porcentaje de movilidad interna y cambios de destino del cual somos partícipes gran cantidad de compañeros y compañeras.

Sustituciones, modificaciones en la composición de los equipos y otras causas de gestión de los recursos humanos, hacen que la estabilidad en un centro de trabajo y las políticas de conciliación de la vida laboral y familiar, no puedan cuajar y ver la luz con el sustento y la claridad que merecen.

Todos/as conocemos la normativa al respecto reflejada en el artículo 12 del XX Convenio Colectivo:

“Artículo 12. Movilidad geográfica.

Las empresas podrán realizar cambios de puesto de trabajo que no tendrán la consideración de traslado ni movilidad geográfica, dentro de una misma plaza, o de un radio de 25 kilómetros a contar desde el centro del municipio donde los trabajadores presten sus servicios a la firma del Convenio, o desde donde se trasladen voluntariamente, y los ingresados con posterioridad desde donde sean destinados. La aplicación del radio de 25 kilómetros no alcanza al cambio entre islas.

Los traslados a distancias superiores a los 25 kilómetros podrán efectuarse mediante pacto individual o colectivo. En defecto de pacto, las entidades podrán trasladar por necesidades de servicio no más del 5 por 100 de su plantilla.”

También conocemos la realidad: de 25 km. en 25 km. se puede llegar de Cádiz a Girona o de Almería a La Coruña.

Es por ello por lo que debemos ser conocedores de nuestros derechos y, lo más importante, ejercitarlos.

Es muy importante rechazar los traslados cuyo mandato sea simplemente de forma verbal, siempre debemos solicitar su ratificación por escrito (pensad en la problemática que os puede ocasionar si, por ejemplo, una auditoría os reclamara la presencia en vuestro puesto de trabajo y no hay constancia de las razones por las que estáis fuera de él).

Así mismo, y en las circunstancias que consideréis necesario enfatizarlo, os recomendamos remitáis el siguiente escrito tanto a RRHH como a vuestro supervisor, para que quede constancia y así evitar futuros malos entendidos.



trabajamos en red



<http://www.comfia.net/cajamar/>
cajamar@comfia.ccoo.es
[@ccoocajamar](https://www.facebook.com/comfia.ccoocajamar)
www.facebook.com/comfia.ccoocajamar



950 182 401
[Boletín de afiliación](#)
[Domiciliación cuota en nómina](#)

TEXTO:

“Apreciados Sres.:

Recibida su comunicación de traslado desde la oficina.....a la oficina..... a partir del día....., y al amparo del artículo 12 del actual XX Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas de Crédito, acatando dichas instrucciones, pongo en su conocimiento la no voluntariedad por mi parte del citado traslado a efectos de posibles movilidades futuras a distancias superiores a los 25 km. de mi destino de origen.”

Desde **COMFIA-CCOO** seguimos trabajando por la instauración de mayores mecanismos y políticas de conciliación, fomentando la proximidad al domicilio como mejora de calidad laboral.

CCOO: NO ESTÁS SOLO, NO ESTÁS SOLA.

trabajamos en red



<http://www.comfia.net/cajamar/>
cajamar@comfia.ccoo.es
[@ccoocajamar](https://www.facebook.com/comfia.ccoocajamar)
www.facebook.com/comfia.ccoocajamar



950 182 401
[Boletín de afiliación](#)
[Domiciliación cuota en nómina](#)